

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 1100140030502020044300

Estando al despacho la anterior solicitud de aprehensión y entrega de vehículo de ejecución por gago directo presentada a través de apoderada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de VICENTE ALEXANDER BOGOYA ALBORNOZ. a fin de ser admitida.

A ello debería procederse, de no ser porque la apoderada de la actora allegó la anterior petición, misma que cumple con los presupuestos del art. 314 del Código General del Proceso, por lo cual el Juzgado **DISPONE**:

1. **ACEPTAR** el desistimiento de la demanda.
2. **DISPONER** el archivo de la presente acción.
3. Sin costas.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 30 de hoy 30 OCT 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA